

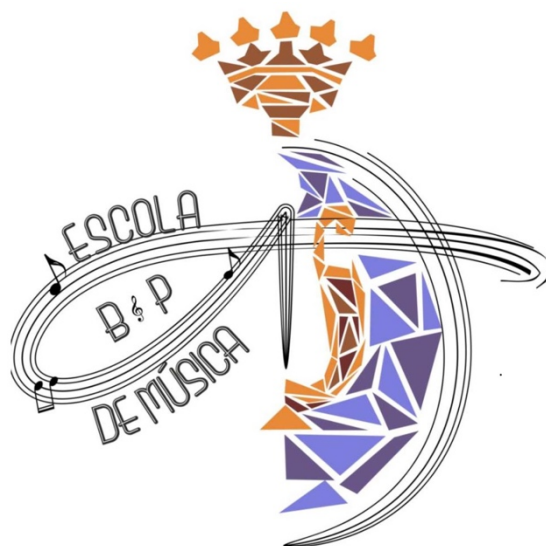


GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Educació,
Universitats i Empleo
C.C. 46017377



Àrea de Cultura



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ESCUELA DE MÚSICA
ATENEIO MUSICAL Y DE ENSEÑANZA
BANDA PRIMITIVA
LLÍRIA

2023-2024

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Localización y entorno social.
- 1.3 Principios educativos.
- 1.4 Principios metodológicos.
- 1.5 Objetivos generales.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO.

- 2.1 Oferta educativa.
- 2.2 Profesorado.
- 2.3 Alumnado.
- 2.4 Planes y protocolos curso 2023-2024.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

- 3.1 Órganos unipersonales.
 - 3.1.1 Dirección.
 - 3.1.2 Jefatura de estudios.
 - 3.1.3 Secretaría.
- 3.2 Órganos colegiados.
 - 3.2.1 Claustro de profesores.
- 3.3 Órganos de coordinación docente.
 - 3.3.1 Departamentos Didácticos.
 - 3.3.2 Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - 3.3.3 Tutores.
- 3.4 Admisión, matriculación, pagos y calendario escolar.
 - 3.4.1 Admisión de alumnos.
 - 3.4.2 Matriculación.
 - 3.4.3 Pagos.

4. CALENDARIO ESCOLAR, HORARIO GENERAL DEL CENTRO, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CERTIFICADOS, PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS, ACCIÓN TUTORIAL.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

- 5.1 Ámbito de aplicación.
- 5.2 La identificación explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspira.
- 5.3 El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.
 - 5.3.1 Procedimiento para su elaboración.
 - 5.3.2 Aplicación y revisión.
 - 5.3.3 Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia. Profesorado y Claustro de profesores. Dirección de los centros docentes públicos.
- 5.4 Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes

autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad.

6. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 6.1 Derechos del profesorado.
- 6.2 Deberes del profesorado
- 6.3 Derechos del alumnado.
- 6.4 Deberes del alumnado.
- 6.5 Derechos y deberes de las familias.

7. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA, ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- 7.1 Faltas.
 - 7.1.1 Son faltas graves.
 - 7.1.2 Son faltas muy graves.

7.2 Medidas.

8. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE, ASEGURANDO, EN TODO CASO, UN REPARTO EQUITATIVO ENTRE TODOS LOS COMPONENTES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES.

- 8.1 Criterios para la elección de cursos, grupos y horarios.
- 8.2 Procedimiento en caso de profesor ausente.

9. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO Y LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS.

- 9.1 Criterios de organización de espacios y horarios.
- 9.2 Peticiones de cambio de grupo y adecuaciones de horarios.
- 9.3 Instalaciones.
- 9.4 Derechos de imagen.
- 9.5 Cesión de instrumentos.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro, tal y como refleja el Decreto 159/2007 y 158/2007 *“es el documento institucional de la Comunidad Educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del Centro”*. En él queda plasmada la personalidad de nuestro centro en cuanto a modelo educativo, organizativo y convivencial. Es un documento dinámico, abierto a modificaciones según las necesidades que se vayan presentando a lo largo de su desarrollo, y es el resultado de un proceso de reflexión por parte de los diferentes órganos de coordinación docente del centro: dirección, comisión educativa y claustro de profesores.

El P.E.C se concibe como la expresión de una forma de pensar y de actuar que refleja la idiosincrasia de un determinado colectivo educativo. Además, en él se otorga un sentido y un significado a la diversidad de la práctica educativa a través de un conjunto coherente y compartido de metas, fines o intenciones. También se puede concebir como un cauce para mejorar mediante la reflexión formulando preguntas y buscando respuestas. Es por ello que la finalidad de este documento puede condensarse de la siguiente forma:

- Buscar las señas de identidad del centro mediante las cuales se acredite su razón de ser, reflejando una imagen ajustada de su quehacer educativo.
- Implicar a diferentes órganos de coordinación docente en un proceso a través del cual tratamos de analizar e interpretar cuál ha sido nuestra historia, cuál es nuestro presente y cómo queremos diseñar nuestro futuro.
- Explicitar acuerdos y compromisos consensuados y adquiridos con la comunidad educativa, haciendo pública el conjunto de intenciones que mueven las actividades de nuestro centro y la participación de sus miembros.

- Dotarnos de un marco que nos permita justificar y fundamentar por qué pensamos que hay que realizar nuestra labor y qué relación tiene lo que planificamos con lo que queremos lograr.
- Sentar unas bases propias con las que nos identifiquemos, otorgando continuidad y coherencia a la actuación socio educativa del centro.
- Articular y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, coordinar la participación conjunta en una realidad histórica y sociocultural propia de todos y cada uno de los miembros que nos compone.
- Facilitar una mayor contextualización que nos permita ofrecer una educación más cercana a las necesidades de la comunidad educativa.
- Fomentar la reflexión y el análisis del contexto del centro y su entorno.
- Acordar ámbitos prioritarios de mejoras y líneas de acción para satisfacer las necesidades y solucionar los problemas.
- Explicitar las intenciones de las distintas agrupaciones del centro dotando de identidad y autonomía al mismo. Hecho que confiere las señas de identidad de nuestro Centro y su estilo propio.

1.2 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

La Escuela de Música del Ateneo Música y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria organiza (en adelante E.M.), coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación musical de aficionados de cualquier edad.

En el aspecto académico la E.M. tiene el carácter que el Título II de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1998, de 12 de mayo, otorga a los centros docentes de formación musical. En su consecuencia y de conformidad con el art. 4 del Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana, tiene el carácter de Centro Educativo de enseñanza no reglada para la formación musical. Entendiéndose en virtud de ésta como enseñanza no reglada aquellos estudios no conducentes a la obtención de títulos con validez

académica o profesional a que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En esta escuela contamos con dos tipos de oferta formativa distintos, pero íntimamente relacionados:

- a) Por una parte, los estudios de enseñanzas elementales dirigidos a la cualificación de profesionales;
- b) Por otra, los estudios musicales dirigidos a formar aficionados.

Las necesidades de formación en ambos casos no pueden ser asumidas de igual modo por la oferta educativa, puesto que, mientras la enseñanza de orientación profesional está condicionada por las exigencias jurídicas y organizativas de las enseñanzas conducentes a titulación y por las necesidades pedagógicas derivadas de su concreta finalidad educativa, la enseñanza de carácter amateur puede configurarse, tanto jurídica como pedagógicamente, de una manera muy flexible, siempre en relación con la diversidad de situaciones y necesidades a que debe dar respuesta. De ahí que las Escuelas de Música, como Centros de formación de aficionados, definan su identidad de forma diferente a los Conservatorios.

La distinción entre estas dos vías no quiere decir que a través de la profundización en la música en una Escuela específica no se despierte un interés profesional; es más, las Escuelas de Música han de cumplir la función de favorecer un mayor conocimiento de estas disciplinas a edades tempranas, descubriendo vocaciones y aptitudes que podrán encauzarse a las enseñanzas conducentes a titulación. Este necesario diálogo entre ambas enseñanzas ha sido contemplado de forma exhaustiva en la legislación vigente, donde se establecen posibilidades de acceso fuera del sistema a los estudios conducentes a titulación, condicionando tal acceso a la demostración de los conocimientos necesarios en una prueba, con independencia de como éstos se hayan adquirido.

A través de la enseñanza de la música y su práctica, se busca la formación integral de la persona en sí misma y en su relación con los demás, potenciando la dimensión comunicativa de estos estudios, que van más allá de la mera adquisición de habilidades

técnicas. De este modo, la E.M. se configurará como centro formativo y de difusión cultural, como origen de agrupaciones aficionadas y cantera de futuros profesionales, sin que en estos objetivos se agoten las finalidades de un modelo que se concibe abierto y vivo.

En este empeño son esenciales dos principios, el primero, de flexibilidad, evitando la rigidez en la regulación de los planteamientos pedagógicos y las condiciones materiales de las Escuelas; el segundo, de calidad, dirigido a que el modelo, dentro de su necesaria diversidad, cumpla adecuadamente los objetivos esenciales que tiene encomendados. A partir de esto, se hacen expresos los objetivos de la E.M. y se determina aquella oferta formativa mínima para hacerlos posibles. En lo que concierne a las condiciones efectivas sobre los que estos han de asentarse, se pone el acento en la titulación del profesorado, instalaciones y condiciones materiales, siempre en un planteamiento abierto en cuanto a las exigencias.

La E.M., tendrá como finalidad general ofrecer una formación práctica en música, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud, pero siempre dejando claro que la validez académica o profesional de los estudios de música cursados en esta Escuela, no conducirán a títulos con validez académica o profesional.

La E.M. se encuentra en la localidad de Llíria, ciudad ubicada a unos 20 minutos de la ciudad de Valencia y que cuenta con alrededor de 24000 habitantes. Es conocida como la “Ciutat de la Música” por su gran tradición cultural y porque en ella conviven dos bandas, la Unión Musical y la Banda Primitiva de Llíria. Se ubica en un contexto en el que todas las poblaciones de alrededor disponen de una banda y de una escuela de música.

La E.M. nació con la finalidad de formar a alumnos para que en un futuro pertenecieran a la banda sinfónica de la sociedad. Actualmente cuenta con las siguientes formaciones, todas ellas de carácter amateur: Banda Sinfónica, Banda Juvenil, Orquesta, Coro y Grupo de Teatro. El número total de alumnado ha oscilado

entre cien y cuatrocientos alumnos dependiendo la demanda y la oferta educativa ofrecida. Cabe destacar que el nivel socioeconómico es medio-bajo, lo que nos exige ofrecer un precio competitivo. También, la convivencia con la otra banda que cuenta con un centro integrado, nos exige ampliar y actualizar constantemente nuestra oferta educativa. De esta forma, podemos decir que la constante renovación de la sociedad es lo que actualmente ha hecho posible que cuente con tanta oferta cultural. Además, la escuela tiene la función de nutrir de miembros a las cinco formaciones de las que se dispone.

Desde que se creó la escuela de música se ha dado importancia a formar un equipo docente de calidad. Asimismo, se ha exigido tanto una formación superior en la especialidad instrumental que imparte cada profesor como una buena formación y conocimientos pedagógicos.

Actualmente la escuela se encuentra en un periodo de renovación con el que intenta captar a nuevo alumnado ofreciendo nuevas tecnologías en el aula y ampliando la oferta educativa.

Desde 2018 tenemos firmado un convenio de colaboración con UNICEF, mediante el que nos comprometemos a difundir, colaborar y apoyar los programas que UNICEF lleva a cabo a favor de la infancia.

Al unirse a la iniciativa **Escuelas Amigas** de UNICEF, utilizamos los materiales educativos de UNICEF, celebramos el **Día Universal de los Niños y Niñas** (20 de noviembre), y colaboramos con la organización participando en la campaña que se nos soliciten, realizando acciones de sensibilización y captación de fondos entre su comunidad educativa y solidarizándose con los llamamientos de emergencias realizados por UNICEF.

La iniciativa "Escuelas Amigas de UNICEF", es un proyecto que tiene como objetivo promover un cambio de actitudes sociales, favoreciendo los valores de la Educación Para el Desarrollo" dentro del ámbito escolar. De esta forma los colegios e instituciones educativas que se suman a la misma impulsan dentro de sus centros y comunidades educativas el desarrollo de actitudes solidarias y responsables,

promoviendo campañas de sensibilización, movilización y cooperación encaminadas a concienciar sobre la situación de la infancia en el mundo.

1.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS

El Proyecto Educativo de la E.M. se inspira en los siguientes principios:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

En base a estos principios, la E.M. compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en una aliada imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos.

1.4 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Teniendo en cuenta que la educación tiene como finalidad la formación integral de la persona, y que el aprendizaje es un proceso continuo, la metodología general que como sociedad musical adoptamos pretende conseguir:

- Aprendizajes significativos y funcionales. Desde esta perspectiva, en las enseñanzas que deben ser impartidas, el alumno será artífice de su propio aprendizaje, no un mero receptor pasivo. Para ello se le pondrá en situación de observar, reflexionar, realizar, etc.... sin caer en un activismo irreflexivo y mecánico.
- Una relación educativa que posibilite el conocimiento del alumnado y una atención lo más personalizada e individualizada posible. Para ello siempre se partirá de una evaluación inicial con el objeto de conocer y adecuar el proceso educativo a las situaciones concretas de cada alumno.
- Un clima de aula que favorezca la comunicación interpersonal (profesor / alumno, alumnos / alumnos), basadas en el respeto personal y en las normas de convivencia acordadas por todos los estamentos de la sociedad musical.
- Un desarrollo personal (intelectual y afectivo), conjugando situaciones de trabajo individual con situaciones de trabajo en equipo.
- Una orientación lo más adecuada posible a las características propias de cada alumno mediante una acción tutorial y orientación educativa continuada, refrendada en los diversos aspectos de atención a la diversidad del alumnado.
- Una evaluación de acuerdo con el Proyecto Curricular de Centro donde quedan recogidos los principios, criterios e instrumentos de evaluación que con carácter general se aplicarán desde cada uno de los departamentos didácticos.
- Desde el ámbito administrativo potenciaremos canales de información entre todos los estamentos (padres, alumnado, profesorado, personal no docente y otras instituciones) para que todos ellos tengan conocimiento de aspectos organizativos, actividades culturales, gestión de los recursos económicos, etc.

Teniendo en cuenta el perfil del alumnado que cursa las enseñanzas impartidas en el centro, las nuevas tecnologías constituyen parte de su entorno cotidiano. Poseen una capacidad innata para adaptarse a ellas y presentan tal atractivo para los estudiantes que pueden obtenerse resultados óptimos de su inclusión dentro del aula.

Internet ofrece un amplio abanico de posibilidades en cuanto a la diversidad de recursos para ahondar en el conocimiento del repertorio de las diferentes especialidades instrumentales y de la cultura musical.

1.5 OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad fundamental proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales o amateurs de la música. Para ello consideramos importante trazarnos los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa, según los cauces que marca la ley, potenciando una mayor fluidez en los canales de información.
- Desarrollar el sentimiento de pertenencia a una sociedad musical que persiguen fines comunes y en el que se ha de convivir en un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y flexibilidad.
- Integrar la sociedad musical en su entorno mediante la programación de actividades culturales y la colaboración con otras entidades, atendiendo a las necesidades musicales que el contexto demanda.
- Fomentar la difusión de las actividades musicales de los diferentes colectivos de la sociedad musical por medios propios como la página web y a través de los medios de comunicación.
- Fomentar la formación y actualización del profesorado, intercambio de experiencias, proyectos conjuntos, etc.
- Crear cauces de coordinación que posibiliten el desarrollo de un modelo metodológico interdisciplinar.

- Potenciar, respetar y desarrollar al máximo los acuerdos tomados en el Proyecto Curricular en lo que se refiere a criterios metodológicos y de evaluación.
- Adaptar el modelo de enseñanza a las peculiaridades de cada alumno.
- Potenciar la autonomía de aprendizaje de cada alumno.
- Desarrollar una metodología creativa que favorezca la aplicación de iniciativas diversas.
- Crear un ambiente en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje resulte estimulante y motivador para alumnos y profesores.
- Potenciar el desarrollo de actividades diversas que abarquen manifestaciones musicales y culturales variadas.
- Hacer tomar al alumno conciencia del valor que tiene poder formarse en esta sociedad, como consecuencia, su rendimiento debe ser acorde con éste.
- Desarrollar en el alumno la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de los problemas que se le van presentando, tanto en la creación como en la interpretación musical y favorecer que tengan sus propias ideas y tomen sus propias decisiones, asumiendo los errores que puedan cometer.
- Facilitar y favorecer los mecanismos que potencien la imaginación, sensibilidad y capacidad creativa del alumno.
- Potenciar el desarrollo de la creatividad y el espíritu crítico con el fin de que el alumno sea capaz de aportar su propia personalidad al hecho musical.
- Facilitar la adquisición por parte del alumno de valores tales como la autodisciplina, el gusto por el trabajo bien hecho y el espíritu de superación personal, con el fin de garantizar un alto porcentaje de éxito en el estudio.
- Cumplir con la mayor precisión y calidad posibles las expectativas propuestas.
- Potenciar una organización curricular dinámica que facilite la inclusión de materias que están poco desarrolladas tales como Introducción a la informática musical, música y medios audiovisuales, etc.

- Posibilitar el acercamiento Conservatorio-Sociedad (actual proyecto “CONNECTEM) programando parte de las actividades fuera del centro propiciando que la música sirva de medio de comunicación social.
- Orientar profesionalmente a los alumnos que cursan estudios en la sociedad.
- Ser una sociedad musical abierta a la sociedad valenciana que contribuya al conocimiento y difusión de la cultura y el arte musical, abarcando tanto el repertorio clásico de los grandes maestros, como el creado en el presente siglo, prestando especial atención a los cantantes, intérpretes, directores y compositores valencianos.
- Fomentar la creación musical en Llíria.
- Ayudar a la recuperación y difusión de nuestro patrimonio musical
- Formar a los alumnos en el respeto y admiración por las obras y compositores de la historia, haciéndoles plenamente conscientes de la trascendencia del hecho musical y de su capacidad para expresar y comunicar.
- Dotarles de las habilidades y disciplinas que les permitan una interpretación artística de calidad, fomentando los imprescindibles hábitos de estudio y el rigor que demanda la práctica musical profesional.
- Favorecer la inmersión de los alumnos en el mundo musical profesional, dotándoles de los medios adecuados para desarrollar su labor de una forma cualificada, tanto desde el punto de vista técnico como artístico.
- Acercar a los alumnos a todo lo que rodea al mundo de la música, presentándoles la mayor cantidad de perspectivas posibles en lo que al conocimiento, interpretación y difusión de la música se refiere.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

2.1 OFERTA EDUCATIVA



PROGRAMA DE APRENDIZAJE	MATERIA	EDADES COMPEN- DIDAS	SESIONES SEMANALES	CARGA LECTIVA
CICLO INICIAL	Sensibilización	3-4	2	2hs/semana
	Jardín	5	2	2hs/semana
	Iniciación	6	2	2hs/semana
	Preparatorio	7-8	Preparatorio (2) + Coro (1) + Inst. (1)	3.5hs/semana <i>(2hs de prep, 1h de coro y 30min de instr.)</i>
MUSICOTERAPIA	Musicoterapia	1-3	1	1H/ semana
ENSEÑANZAS ELEMENTALES <u>PRIMER CURSO</u>	Lenguaje Musical Coro Instrumento	9-12	Lenguaje musical (2) Coro (1) Instrumento (1)	Lm 2hs/semana Coro 1h/semana Instrumento 30min/semana
ENSEÑANZAS ELEMENTALES <u>SEGUNDO CURSO</u>	Lenguaje Musical Conjunto Instrumento *Coro opcional	9-12	Lenguaje musical (2) Instrumento (1) Conjunto (1) *Coro opcional (1)	Lm 2hs/semana Inst. 45 min/semana Conjunto 1h/semana *Coro opc. 1h/semana
ENSEÑANZAS ELEMENTALES <u>TERCER CURSO</u>	Lenguaje Musical Conjunto Instrumento *Coro opcional	9-12	Lenguaje musical (2) Instrumento (1) Conjunto (1) *Coro opcional (1)	Lm 2hs/semana Inst. 1h/semana Conjunto 1h/semana *Coro opc. 1h/semana



ENSEÑANZAS ELEMENTALES <u>CUARTO CURSO</u>	Lenguaje Musical Conjunto Instrumento *Coro opcional	9-12	Lenguaje musical (2) Instrumento (1) Conjunto (1) *Coro opcional (1)	Lm 2hs/semana Inst. 1h/semana Conjunto 1h/semana *Coro opcional 1h/semana
ENSEÑANZAS LIBRES LENGUAJE MUSICAL	Lenguaje musical Coro	A partir de 13	Lenguaje musical (1) Coro (1)	Lm 1.50hs/semana Coro 1h/semana
ENSEÑANZAS LIBRES INSTRUMENTO	Instrumento *Conjunto (opcional)	A partir de 13	Instrumento (1)	30 min/45min/1hora / semana
INSTRUMENTOS TRADICIONALES VALENCIANOS	CANT D'ESTIL	A partir de 9	1	30 min/45min/1hora / semana

ESPECIALIDADES

Las especialidades ofertadas son: Flauta travesera, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Bombardino, Tuba, Percusión, Canto, Oboe, Guitarra Clásica y eléctrica, Violín, Viola, Piano, Violonchelo y Cant d'estil.

Quedan pendientes la inclusión de otras especialidades como Danza.

FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA

La oferta educativa en este ámbito está integrada por la asignatura de lenguaje musical.

Lenguaje Musical: La enseñanza de lenguaje musical se realizará en grupo y está organizada en los tres niveles educativos que son el de Ciclo inicial, enseñanzas elementales y enseñanzas libres.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y AGRUPACIONES

En respuesta a una demanda real del interés musical de la localidad y la diversidad del alumnado, hemos seguido los siguientes criterios basándonos en la normativa del DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana.:

- Para fomentar la motivación de los alumnos y la adquisición de nuevos conocimientos, con la intención de minimizar el abandono de los estudios musicales nos hemos visto con la necesidad de implementar nuevas metodologías en el aula.
- Mejorar el modelo organizativo de atención a las familias, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, priorizando aquellas que favorezcan la coordinación entre el profesorado y la comunicación con las familias, e incluir propuestas formativas que favorezcan la consecución de los objetivos programados. (Nueva plataforma, Telegram, Facebook, etc.)
- Necesidad de formar a nuestro alumnado siguiendo las mismas pautas lingüísticas que en los centros escolares.

CICLO INICIAL

Programas de aprendizaje para enseñanzas pre - elementales para que niños con una edad entre 3 y 7 años se inicien a la música para que posteriormente cursen las enseñanzas elementales.

Se ofrece:

SENSIBILIZACIÓN MUSICAL (3 y 4 años)

El alumno empieza a familiarizarse con la música que le aporta todos sus beneficios, compartiendo con los padres o con los profesores su desarrollo intelectual, auditivo, sensorial y motriz, mejorando su capacidad de aprendizaje.

JARDÍN MUSICAL (5 años) e INICIACIÓN (6 años)

Los alumnos a través de un tratamiento pedagógico específico descubren y desarrollan las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente el aprendizaje del lenguaje musical, potenciando al mismo tiempo el desarrollo armónico y personal a través de la música.

PREPARATORIO (7 y 8 años)

Curso de adaptación de contenidos, tanto para alumnos que han realizado los cursos anteriores de ciclo inicial, como para aquellos alumnos de nuevo ingreso sin conocimientos previos de lenguaje musical que sobrepasen la edad legal para su inicio.

ENSEÑANZAS ELEMENTALES (a partir de 9 años)

Tiene como objetivo la práctica instrumental y vocal como un elemento expresivo más y de desarrollo de la propia personalidad y sensibilidad, dotando a los alumnos de los conocimientos básicos para lograr una lectura avanzada de partituras, así como la adquisición de los conocimientos técnicos instrumentales para la interpretación de partituras. Se ofertan los 4 cursos de lenguaje elemental que lo cursan principalmente alumnos de entre 8 y 16 años. Los alumnos reciben clases de lenguaje musical, coro, conjunto de cuerda o de viento e instrumento, con la posibilidad de escoger la asignatura optativa de piano complementario o un segundo instrumento.

ENSEÑANZAS LIBRES

Programas de aprendizaje para personas de cualquier edad, que cursa en nuestra escuela estudios musicales para disfrutar de la música sin dedicarse de forma profesional. Este tipo de enseñanzas comprende estudios instrumentales, teoría de la

música, coro de adultos o cualquiera de las especialidades instrumentales que ofertamos.

2.2 PROFESORADO

El profesorado del centro está constituido por un grupo de profesionales, especialistas en las diferentes materias, cuyo número oscila entre 22 y 26 profesores de las distintas especialidades. El programa de formación del profesorado pretende recoger todas aquellas acciones formativas que pretendemos llevar a cabo durante el presente y consecutivos cursos escolares. Estas acciones se encuentran en relación con las líneas prioritarias u objetivos planteados que son la innovación y la mejora de nuestras enseñanzas, tendentes a dar una mejor respuesta a las necesidades de nuestros alumnos y de nuestra sociedad. Se dará prioridad a las acciones orientadas a la formación permanente de los claustros de profesores que tengan incidencia directa con la práctica diaria del aula.

2.3 ALUMNADO

En la Escuela de música de la Banda Primitiva se imparten las Enseñanzas Elementales de tal manera que el alumnado del centro está integrado básicamente por alumnos que simultanean sus estudios musicales con la enseñanza infantil, primaria y secundaria obligatoria y también enseñanzas libres destinadas a los que forman la clase de adultos.

Esta diversidad de alumnado, la gama de edades que comprende y la falta de homogeneidad del mismo, unido a la gran cantidad de especialidades y asignaturas que se imparten, hacen que la oferta horaria de este centro tenga que ser específica, exclusiva y no exenta su elaboración de un alto grado de complejidad para que, de esta manera, se pueda atender adecuadamente a la totalidad del mismo. En la práctica esto se traduce en que se realizan tantos horarios individualizados como alumnos hay en el centro.

2.4 PLANES Y PROTOCOLOS CURSO 2023-2024*

- Plan de acción tutorial.
- Plan de atención a la diversidad.
- Planes de mejora para el éxito educativo.
- Plan para prevenir el abandono de los estudios
- Protocolos para desarrollar una educación inclusiva y medidas de respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

*Todos los planes y protocolos están desarrollados en la P.G.A.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

Al formar parte importante de una Sociedad Musical, como es el Ateneo musical y de enseñanza Banda Primitiva de Llíria, la E.M. todos los órganos que forman la estructura organizativa está supervisada, orientada y respaldada por los miembros de la Junta Directiva que el presidente indica.

3.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES:

3.1.1 DIRECCIÓN

La Dirección de la E.M. estará a cargo de la persona que designe la Junta Directiva de la sociedad Musical.

Debido a las características y/o necesidades del Centro, pueden recaer sobre esta persona, además de la Dirección la Jefatura de Estudios.

Competencias de la Dirección.

1. Representar académicamente a la Escuela de Música.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
3. Ejercer el control de todo el personal adscrito al Centro.

4. Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela, sin perjuicio de los restantes órganos superiores de gobierno.
5. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la E.M.
6. Elaborar, junto al Jefe de Estudios y Secretaría, el Proyecto Educativo y la Programación General Anual de la Escuela, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Claustro.
7. Convocar y presidir los actos y actividades académicas.
8. Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
9. Elevar a las autoridades competentes la Memoria Anual sobre las actividades y situación general de la Escuela.
10. Facilitar la información que le sea requerida por las autoridades competentes sobre cualquier aspecto referente a la E.M.
11. Favorecer la convivencia del alumnado en la Escuela y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con los criterios fijados por la autoridad competente.

3.1.2 JEFATURA DE ESTUDIOS

Competencias del Jefe de Estudios:

1. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, el control del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
2. Facilitar a la dirección toda aquella información que se requiera sobre asuntos docentes.
3. Coordinar y elaborar con la Dirección, la ejecución de la Programación Anual, la Memoria Anual, el Proyecto Curricular del Centro, así como en toda colaboración relativa a proyectos docentes que se le requiriesen.

4. Elaborar, en colaboración con el Director y previa consulta con los profesores, los horarios académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios establecidos, así como velar por su estricto cumplimiento.
5. Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento en todo lo relacionado con el ámbito académico, así como velar por el cumplimiento de las actividades complementarias.
6. Fomentar la participación de los alumnos en todas aquellas actividades que sean propias de la Escuela, así como aquellas que sean programación Municipal de Cultura que por su interés complementen el Proyecto de la Escuela.
7. Confeccionar el calendario de exámenes.
8. Elaborar los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por los alumnos, previa consulta del profesor afectado.
9. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

3.1.3 SECRETARÍA

Competencias del Secretario:

1. Ordenar el régimen administrativo de la Escuela, de conformidad con las directrices de la Dirección.
2. Si se le solicita, actuar como Secretario en las reuniones del Claustro de profesores, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
3. Expedir certificaciones académicas y no académicas.
4. Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela.
5. Mantener actualizado el inventario general de la Escuela, biblioteca, material didáctico e inmovilizado.
6. Participar junto con la Dirección y Jefatura de Estudios en la elaboración de los proyectos relativos a la Escuela para los que sea requerido.

7. Velar por el mantenimiento y el buen uso del material de la Escuela en todos sus aspectos.
8. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

3.2 ÓRGANOS COLEGIADOS

3.2.1 CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de estos en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro estará presidido por el Director o el Jefe de Estudios en ausencia de este y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro. El Claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y a principio y final de curso, así como con carácter extraordinario siempre que lo solicite la Dirección del Centro, o bien un tercio, al menos, de los miembros del Claustro por escrito a la Dirección.

La convocatoria ordinaria deberá hacerse con un mínimo de quince días. La convocatoria extraordinaria podrá hacerse con una antelación de 48 horas. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada.

Competencias del Claustro de Profesores:

1. Formular a la Dirección del Centro propuestas para la elaboración de los proyectos del mismo.
2. Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, conforme al Proyecto Educativo del Centro y la Programación General del Centro.

3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.
4. Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
5. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

3.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

3.3.1 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que le corresponden, y las actividades que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente. Los Departamentos Didácticos están compuestos por todos los profesores del Centro. Las reuniones de departamento tendrán lugar al menos una vez al trimestre, y serán de asistencia obligatoria. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada. Distribución de los Departamentos Didácticos:

- Departamento de Música y Movimiento
- Departamento de Lenguaje Musical
- Departamento especialidades instrumentales

Competencias de los Departamentos Didácticos:

1. Organizar y revisar, antes del comienzo del curso académico, la Programación didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran el Departamento.
2. Dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
3. Resolver, previa consulta de la Dirección, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al Departamento.

4. Mantener actualizada la metodología didáctica, y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
5. Realizar propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes al Departamento.
6. Colaborar con otros Departamentos en la posible organización de actividades conjuntas, en coordinación con la Jefatura de Estudios.
7. Proponer, organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Jefatura de Estudios.
8. Promover la investigación educativa y canalizar las propuestas de actividades de perfeccionamiento de los profesores.
9. Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que han de regir las pruebas de admisión de las asignaturas y especialidades del Departamento.

Los Jefes de los Departamentos Didácticos serán elegidos por la Dirección. La Jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor del mismo, y dicha Jefatura no se podrá simultanear con ningún otro cargo unipersonal de gobierno de la Escuela.

La duración del cargo será por un curso académico. Los Jefes de Departamento colaboraran de forma directa y permanente con la Dirección del Centro.

Competencias de los Jefes de Departamento:

1. Coordinar a los diferentes profesores que forman parte de su Departamento, bien sean de una misma enseñanza o de enseñanzas afines.
2. Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones del Departamento. La convocatoria se hará por escrito, individualmente y con una semana de antelación.
3. Dirigir, organizar y coordinar las actividades académicas del Departamento, en colaboración con la Jefatura de Estudios.

4. Coordinar la elaboración de la Programación Didáctica del Departamento, y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
5. Representar al Departamento ante la Dirección.
6. Participar en la elaboración del Proyecto Curricular.
7. Colaborar en las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el funcionamiento y las actividades de la Escuela.
8. Redactar la Memoria de su Departamento.
9. Colaborar con la Jefatura de Estudios y con los Departamentos correspondientes en la planificación de las actividades académicas conjuntas.

3.3.2 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por la Dirección del Centro, el Jefe de Estudios, el Secretario y los Jefes de Departamento.

La principal función de la Comisión de Coordinación Pedagógica será la elaboración del Proyecto Educativo, del Proyecto Curricular y de la Programación Anual de Centro, proponerlo al Claustro para su aprobación y velar por su cumplimiento y posterior evaluación.

La comisión de Coordinación Pedagógica podrá también reunirse en aquellos casos en que sea necesaria su intervención para resolver cuestiones docentes.

3.3.3 TUTORES

Será el profesorado de especialidad con respecto a sus alumnos. Se desarrollará de manera individualizada y este tendrá la responsabilidad de informar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumno y, en su caso, a las familias, facilitar la coherencia del proceso educativo y establecer una vía de participación activa en la escuela de música.

3.4 ADMISIÓN, MATRICULACIÓN, PAGOS Y CALENDARIO ESCOLAR

3.4.1 Admisión de alumnos.

Las solicitudes de matrícula se presentarán en horario de secretaría en la sede de la E.M.

Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 1 año cumplidos en el año natural.

No obstante, en caso de limitación de plazas tendrán siempre prioridad los solicitantes socios de la Banda Primitiva de Llíria y empadronados en Llíria.

Las plazas de instrumento se adjudicarán preferentemente a los alumnos de primer curso.

Los solicitantes que no tengan plaza en el instrumento demandado, podrán cambiar a otro que tenga plazas disponibles, dentro de su cupo, o pasar a lista de espera.

En la adjudicación de los horarios de instrumento, tendrán preferencia los alumnos de menor edad. En caso de igualdad, tendrán prioridad los alumnos del curso anterior.

3.4.2 Matriculación.

Los nuevos alumnos podrán pedir en la Escuela el sobre de matrícula que contiene el impreso de matriculación y las instrucciones a seguir, así como descargarlo en la web de la Sociedad Musical.

Las fechas de matriculación se anunciarán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

Pueden renovar su matrícula todos los alumnos que:

1. Hayan estado durante todo el curso anterior.
2. No tengan recibos pendientes.

Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, se considerará que causan baja con pérdida de todos los derechos. Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

3.4.3 Pagos.

Los pagos se registrarán de acuerdo con las directrices de la Sociedad Musical.

4. **CALENDARIO ESCOLAR, HORARIO GENERAL DEL CENTRO, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CERTIFICADOS, PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS, ACCIÓN TUTORIAL.**

El curso académico se someterá al **calendario escolar** que fije anualmente el consejo municipal de educación. No obstante, estará sometido a las modificaciones oportunas que se estimen desde la Escuela de música y que se concretaran en la Programación General Anual.

El **horario general** del centro se establece con carácter general de lunes a viernes en sesiones de tarde, puesto que el alumnado en su gran mayoría son estudiantes menores de 18 años y por lo tanto son estudiantes de infantil, primaria o secundaria. Con carácter particular se podrá habilitar sesiones de mañana en función del alumnado matriculado (mayores de 18 años). También se podrán utilizar los sábados en sesión de mañana y tarde con carácter extraordinario para la recuperación de clases, incompatibilidad de horarios en días hábiles o actividades propuestas en la Programación General Anual.

La **evaluación** será continua ya que permite incorporar medidas de mejora en cualquier momento del proceso y la realizará el profesorado de cada asignatura a lo largo del curso. La evaluación de los alumnos que deban pasar de un nivel a otro será efectuada por los profesores mediante las pruebas correspondientes, teniendo la evaluación final un carácter de síntesis valorativo de toda la información recogida a lo largo del proceso evaluador. Se establecerá una evaluación inicial, evaluaciones trimestrales y evaluación final.

Los documentos oficiales de evaluación son: El expediente académico, las actas de cada una de las evaluaciones, informes individualizados y pruebas realizadas que custodiaran los profesores al menos hasta el primer trimestre del siguiente curso lectivo.

L Escuela de música de la Banda Primitiva podrá expedir **certificados** de los estudios cursados por el alumnado de la Escuela de Música, sin que en ningún caso su texto o formato puedan inducir a la confusión con los certificados y títulos con validez académica.

Las **programaciones didácticas**, son los documentos de referencia de cada una de las asignaturas que conforman el currículo de las enseñanzas de música. Las mismas tienen que contener una introducción y marco legislativo, objetivos y criterios de evaluación general, secuenciación de contenidos específicos y su relación de objetivos con los criterios de evaluación de todos los cursos, metodología, evaluación, mínimos exigibles por nivel y curso, competencias básicas, recursos materiales y didácticos y plan de atención a la diversidad. Igualmente, promoverán contenidos orientados a la educación en valores, con especial referencia para la construcción de la convivencia y el desarrollo de la interculturalidad.

Las programaciones didácticas se elaborarán o prorrogarán por el profesorado o en su defecto por los departamentos didácticos. Estas serán revisadas anualmente y aprobadas por el claustro de profesores al comienzo del curso escolar.

La función de **tutoría** se desarrollará en todos los cursos. Esta la ejerce el profesorado de la especialidad instrumental o vocal, teniendo la responsabilidad de orientar al alumnado, coordinar las actuaciones del equipo de profesores que le imparte docencia, e informar a las personas que ostentan la patria potestad sobre el mismo.

Además de las funciones atribuidas según norma respecto a la orientación y asesoramiento, al inicio de curso el tutor se reunirá con los representantes legales de sus alumnos para asignar horarios a los mismos y también mantendrá reunión

individual con el alumnado o sus representantes legales con el fin de informarles sobre la evaluación inicial y después de cada una de las evaluaciones.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA

La finalidad de las normas de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en los centros docentes de la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad.

Desde nuestra Escuela, entendemos que la organización de un centro educativo, debe contar con unas normas de convivencia que garanticen los derechos y deberes de todos los que componen la comunidad educativa del mismo.

Dada la importancia del presente documento, pretendemos dar forma clara y precisa a un conjunto de normas internas que, en el ejercicio de nuestra autonomía educativa y organizativa, regulen la convivencia en nuestra escuela.

5.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es la Escuela de Música de la Banda Primitiva de Lliria

El ingreso en la Escuela de Música como alumno o como profesor, supone la aceptación las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

5.2 LA IDENTIFICACIÓN EXPLÍCITA DE LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRA

Los principios que guían el plan de convivencia en nuestro centro son:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones

Respecto a los valores de las personas y grupos cabe decir que es en la convivencia donde se ponen de manifiesto; por tanto, es importante señalar aquellos valores que se consideran necesarios para lograr un ambiente óptimo dentro de la comunidad educativa:

- Respeto mutuo de todos los miembros del Centro.
- Tolerancia, libertad de expresión y respeto a la diversidad.
- Cuidado de material e instalaciones.
- Responsabilidad ante las propias obligaciones.
- Participación solidaria en grupos e Instituciones.
- Fomento del diálogo como mediación y resolución de conflictos

5.3 EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN, QUE HA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.3.1 Procedimiento para su elaboración

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo e informadas y aprobadas por el Claustro.

Una vez aprobadas, pasaran para su aprobación definitiva por la Junta Directiva. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasaran a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La Dirección del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

5.3.2 Procedimiento para su aplicación y revisión

Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia.

Profesorado y Claustro de profesores.

1. El profesorado, tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
2. Le corresponde al Claustro informar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

5.4 LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES O JUSTIFICACIONES PARA LOS CASOS DE INASISTENCIA CUANDO ÉSTOS SON MENORES DE EDAD.

Procedimientos de comunicación de faltas a las familias.

Serán todos los profesores del Centro los encargados del control de las faltas de asistencia de los alumnos.

El tutor será el encargado de comunicar mensualmente, tanto al alumno como a las familias, las incidencias en la asistencia de sus hijos.

Los alumnos y sus familias, tienen la obligación de justificar por escrito las faltas de asistencia a sus profesores y tutor, en el menor tiempo posible. En este sentido se consideran faltas justificadas, la necesidad de asistencia médica de cualquier tipo, la realización de trámites de carácter legal o circunstancias familiares de la suficiente gravedad, siempre que se puedan documentar.

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de horas lectivas del curso:

Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso.

6. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.1 Derechos del profesorado.

- Los profesores, en su actuación y de acuerdo con el cumplimiento de la normativa vigente, serán respaldados por el Equipo Directivo ante cualquier problema que se presente en el desempeño de su función docente.
- A ser respetados en sus derechos y libertades fundamentales contemplados en la Constitución.
- A ser respetados en su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a las mismas.
- A ser respetados en su integridad física y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes que supongan menosprecio de su integridad física, moral o de su dignidad.
- Desarrollar su actividad docente en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

- Derecho a reunión en los locales de la Sociedad siempre que no perturben el desarrollo normal de las actividades docentes.
- Libertad de enseñanza, dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes, al presente documento de convivencia, así como a los principios educativos de la Escuela.
- Derecho a exigir respeto personal y profesional por parte de los alumnos, sus familias y resto de comunidad educativa.
- Derecho a que las posibles quejas que, en su caso, pudieran ser formuladas por cualquier miembro de la comunidad educativa con respecto a su actuación profesional, se hagan siempre ante el Director del Centro y en su presencia, a fin de tener justamente la oportunidad de aclarar los motivos de su actuación o ejercer el derecho a réplica.
- Derecho a intervenir en el control y gestión del Centro en los términos establecidos por las leyes.
- Derecho a solicitar la colaboración de los padres y autoridades en la educación de sus alumnos.
- Derecho a ser informado del funcionamiento de la Escuela a todos los niveles.
- Derecho a disponer de los medios, espacios, recursos y apoyos necesarios en el desarrollo de su trabajo.
- Derecho a disfrutar de los permisos y licencias contemplados por la legislación vigente, procurando ponerlo en conocimiento de la Jefatura de Estudios o Dirección con la mayor antelación posible, con el fin de articular los cauces apropiados para su sustitución si fuese necesario.

6.2 Deberes del profesorado

- Formar parte del Claustro y asistir a sus reuniones.

- Asistir puntual y asiduamente a las clases, cumpliendo el horario establecido por la Jefatura de Estudios. Toda ausencia deberá ser debidamente autorizada y/o justificada de acuerdo con las normas vigentes. El Jefe de Estudios velará por el cumplimiento de este apartado.
- El profesorado es responsable de los alumnos durante el desarrollo de las clases, no debiendo ausentarse de ellas sin una razón justificada y previa comunicación al Jefe de Estudios.
- En el caso de ausentarse a su jornada lectiva, lo deberá notificar con la suficiente antelación para poder avisar a los alumnos. Las ausencias deben ser notificadas a la Dirección con al menos una semana de antelación, debiendo ser recuperadas a la semana siguiente.
- Realizar la programación y su función docente en las materias que se le encomienden.
- Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado al igual que los procesos de enseñanza y práctica docente.
- Ejercer la tutoría de los alumnos bajo su cargo, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- Orientar educativa, académica y profesionalmente a sus alumnos contando con los apoyos profesionales que en el Centro pudiera disponer.
- Colaborar en el desarrollo intelectual, artístico, afectivo, social y moral de sus alumnos.
- Informar a sus alumnos sobre sus derechos y deberes.
- Los profesores no harán ningún tipo de discriminación del alumnado por razón de raza, sexo, edad, religión, condición social o discapacidad física o psíquica.

- El profesorado sin tutoría tendrá las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando esté con cada grupo de alumnos.
- Tomar parte activa en la organización de actividades extraescolares dentro y fuera de la Escuela.
- Colaborar en que las actividades de la Escuela se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad fomentando en sus alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Dirigir y coordinar las actividades docentes que le sean encomendadas participando en la vida general de la Escuela, su organización y gestión mediante los órganos competentes.
- Implicarse en la investigación, experimentación y mejora continua de los procesos de enseñanza.
- Las propias reflejadas en estas Normas si le corresponde ser profesor-tutor.
- Atender al alumno en caso de que existan problemas relacionados con la materia.

Si existiera disconformidad intervendría el Departamento.

- Acatar las decisiones del Claustro que sean de índole académica.
- Controlar la asistencia del alumnado de la forma que esté estipulada en el Centro.
- Hacerse cargo de algún alumno de la Escuela que precise ser trasladado a un Centro Hospitalario por las razones que fuesen, utilizando el medio más adecuado según la gravedad, acompañándole hasta que se haga cargo algún familiar del alumno.

6.3 Derechos del alumnado.

- El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El alumno tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Para alcanzar este derecho, la Escuela promoverá las siguientes acciones:
 - Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
 - Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
 - La Escuela está obligada a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan a cerca de circunstancias personales y familiares del alumno. Además, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela a través de los órganos competentes.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto a las instituciones.
- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de la Escuela con las limitaciones derivadas de la programación de actividades y organización general del mismo.

- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente de la Escuela adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta de todas las partes.

6.4 Deberes del alumnado.

El estudio constituye un deber básico en los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades. En el caso de los alumnos menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, pues la Escuela no se hace responsable de los alumnos fuera de su horario lectivo
- Cumplir y respetar los horarios aprobados por la Escuela.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- Justificar y, si es posible, advertir de antemano al profesor las faltas de asistencia a clase. En estos casos de falta de asistencia del alumno, la clase no se recupera.
- Deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber del alumno la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes (muebles, instrumentos, atriles, etc.) y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- En la asistencia a audiciones y conciertos, deberán promover y velar por el cumplimiento de las normas que en este sentido se establezcan.
- Participar en aquellas actividades programadas por la Escuela cuando así lo requiera el profesor o la Dirección. La asistencia a los conciertos y audiciones organizados por la Escuela, es obligatoria, tanto para aquellos alumnos que han de participar, como para aquellos otros que designe el profesor o la Dirección. En estos casos, la clase no se recupera, pues se considera igualmente pedagógica la asistencia al concierto o audición, ya que forma parte del proceso educativo.

6.5 Derechos y deberes de las familias.

Las madres, padres o tutores contribuyen a la mejora del clima educativo, y lo pueden hacer a través de los representantes de las Asociaciones de madres y padres o participando como voluntarios en el equipo de mediación. En los equipos docentes se podrán crear equipos de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las tareas establecidas de mediación. Los componentes de estos equipos recibirán formación específica para dicha tarea.

Las familias tienen los derechos y deberes que, como tales, la legislación les otorga, los cuales se pondrán a su disposición para su conocimiento por los interesados. Entre ellos está el derecho a ser informados mediante los boletines de evaluación del progreso de aprendizaje de sus hijos. Asimismo, podrán informarse el día de la semana convenido con el tutor, sobre la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

7. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA, ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en las Normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a) Dentro del recinto escolar.
- b) Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- c) En el uso de los servicios complementarios del centro.

Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

7.1 Faltas

7.1.1 Faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La no asistencia injustificada a clase.
- El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de este, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.
- Cualquier acto injustificado de que perturbe levemente el desarrollo de las actividades del Centro.

7.1.2 Faltas graves:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra los miembros de la Comunidad educativa.
- La agresión física grave contra los demás miembros de la Comunidad educativa.

- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un mismo curso académico.

7.1.3 Faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad educativa.
- La agresión física muy grave contra los demás miembros de la Comunidad educativa.
- Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad educativa del Centro.
- El haber cometido tres faltas graves en un mismo curso académico.

7.2 Medidas

Por las faltas leves podrán imponerse las siguientes medidas:

- Amonestación privada.
- Amonestación por escrito de la que conservará constancia la Jefatura de Estudios y que será comunicada a los padres, en los casos en que los alumnos sean menores de edad.

- Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación, en horario no lectivo, del deterioro producido. Si no fuera posible la reparación, el alumno responsable se hará cargo del coste económico de la misma.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.

Por las faltas graves podrán imponerse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento que constará en el expediente individual del alumno en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del profesor de la materia, del tutor y del Jefe de Estudios sobre dicha actitud.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo por un periodo que no podrá exceder del comprendido entre dos evaluaciones.
- Cambio de grupo o de profesor del alumno.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro a determinadas clases por un periodo máximo de siete días lectivos del centro, sin que ello implique la pérdida de alguna evaluación y sin perjuicio de que conlleve la realización de determinados deberes o trabajos en el domicilio del alumno.

Por las faltas muy graves podrán imponerse las siguientes sanciones:

- Pérdida del derecho a la evaluación continua para el curso de que se trate en el caso de haberse producido tres apercibimientos de los que se recogen en el apartado anterior. En este caso el alumno se someterá a las pruebas que, al efecto, se establezcan.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo por un periodo que no

podrá exceder de seis meses. Si no fuera posible la reparación, el alumno responsable se hará cargo del coste económico de la misma.

- Privación del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases por un periodo superior a siete e inferior a quince días lectivos, sin que ello implique la pérdida de la evaluación continua y sin perjuicio de que conlleve la realización de determinados deberes o trabajos en el domicilio del alumno.
- Inhabilitación por un tiempo que no podrá ser inferior al que reste para la terminación del correspondiente curso escolar, para cursar enseñanzas en nuestro Centro.

Actuaciones ante la falta de asistencia a clase:

- Las faltas de asistencia se justificarán lo antes posible, y siempre antes de la evaluación. El profesor es quien decide si la falta está justificada o no. Los justificantes serán mostrados a todos los profesores a cuyas clases faltó.
- A la hora de fijar exámenes de grupo, es necesario informar al profesor que los fija de cualquier ausencia inexcusable prevista con antelación.

En relación con este punto, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- La falta a clase de forma reiterada puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.
- El número máximo de faltas de asistencia injustificadas que se establecen para la pérdida de la evaluación continua será cuando superen el 50% del trimestre o el 30% del total del curso.

8. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE, ASEGURANDO, EN TODO CASO, UN REPARTO

EQUITATIVO ENTRE TODOS LOS COMPONENTES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES.

La función de tutoría se desarrollará en todos los cursos. La misma la ejerce el profesor de la especialidad instrumental, teniendo la responsabilidad de orientar al alumnado, coordinar las actuaciones del equipo de profesores y profesoras que le imparte docencia, e informar a las personas que ostenta la patria potestad sobre el mismo.

8.1 Criterios para la elección de cursos, grupos y horarios.

Cada Departamento celebrará en el mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado los alumnos y grupos, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores

En este proceso se respetará la continuidad entre profesor y alumno, no siendo motivo de elección los alumnos o grupos de alumnos que en cursos anteriores ya han sido adjudicados a sus respectivos profesores.

En el mismo mes de septiembre el Jefe de Estudios aportará a los distintos Departamentos los horarios correspondientes a sus miembros.

8.2 Procedimiento en caso de profesor ausente.

En caso de ausencia de un profesor, será el propio profesor el que procederá a avisar a sus alumnos, siempre que le sea posible, de lo contrario será el centro el que se ocupe de esto. Esta medida tiene especial importancia porque evitaremos desplazamientos innecesarios. Todos los alumnos que se encuentren en el Centro, bien por la ausencia de un profesor, bien por un hueco entre clases deberán permanecer en el aula asignada para el aprovechamiento de estos tiempos, evitando las esperas y los ruidos en pasillos u otras instalaciones.

9. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO Y LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS.

9.1 Criterios de organización de espacios y horarios:

Al inicio de curso, el Director asignará a cada profesor el espacio para impartir su clase, observando la ratio de cada asignatura así como otras necesidades: espacio para las asignaturas instrumentales colectivas, necesidad de piano, condiciones acústicas y volumen de los instrumentos u otros.

La asignación de aulas la organizará la Dirección y el reparto de los diferentes horarios. Para una mayor eficiencia y con la intención de favorecer el rendimiento y la asistencia del alumnado, los horarios se conforman al inicio del curso atendiendo a los siguientes criterios y con este orden:

- Asignación de horarios de clases de grupo.
- Asignación del horario de la Clase Colectiva de instrumento y posteriormente, asignación del horario individual.
- En caso de duda o falta de acuerdo entre profesores y alumnos, este se podrá resolver a favor de los alumnos de menor edad o según los criterios pedagógicos previstos por parte del tutor y profesores del alumno. En cualquier caso, es el profesor en cuestión el responsable de adecuar estos criterios a las circunstancias de su clase, intentando que guarden una coherencia y sean positivos para el conjunto de sus alumnos.

9.2 Peticiones de cambio de grupo y adecuaciones de horarias:

La escuela admite y tramita cambios de grupo y horario de los alumnos que así lo solicitan, debidamente justificados y aportando la documentación que en su caso pueda solicitar el centro.

9.3 Instalaciones

El alumnado y el profesorado podrán hacer uso de las instalaciones de la Escuela, fuera del horario lectivo de clases, para estudiar en las mismas y siempre que posea un permiso de utilización de la Secretaría, por escrito, previo informe favorable del

profesor tutor en caso de los alumnos y de la Dirección en caso de los profesores (también por escrito). Este permiso estará sujeto a un horario determinado, siempre y cuando no altere la actividad normal del Centro y no será, en ningún caso, superior a un curso académico.

Al comenzar un nuevo curso deberá solicitarse nuevamente.

Será potestad de la Junta Directiva de la Sociedad permitir ensayos en las instalaciones de la misma, a aquellas personas que no sean alumnos del Centro y que lo soliciten.

9.4 Derechos de imagen

El Centro, en su dualidad de centro educativo y referente cultural, podrá llevar a cabo grabaciones en video, así como publicaciones fotográficas en prensa o internet de clases, audiciones, conciertos u otras actividades, en las cuales podrán aparecer alumnos menores de edad. Estas actuaciones siempre se llevaran a cabo con fines pedagógicos o promocionales.

Junto con el impreso de matrícula se pedirá autorización expresa a los tutores legales o alumno, si es mayor de edad, haciendo constar la normativa en cuanto a Protección de Datos y Derechos de Imagen vigente.

9.5 Cesión de instrumentos.

La Escuela de Música posee un servicio destinado a la cesión de instrumentos para aquellos alumnos que comienzan con un instrumento y desean utilizarlo hasta la compra de uno propio que lo sustituya, o que por causas de fuerza mayor, necesiten la sustitución temporal del instrumento propio.

El servicio de cesión de instrumentos estará sujeto a las condiciones siguientes:

- Solicitud de préstamo, en la que figuren los datos personales del alumno, así como informe favorable del profesor tutor que avala la solicitud.

- Dicha solicitud estará firmada por el alumno, si es mayor de edad, o por el padre o tutor, si es menor de edad.
- El alumno presentará la solicitud en Secretaría, quien se encargará de tramitarla y de proceder a la entrega del instrumento solicitado.
- El periodo de préstamo del instrumento no será, en ningún caso, superior a 2 curso lectivo. Si fuera necesario ampliar dicho plazo, el alumno volverá a solicitar el préstamo para su ampliación.
- El alumno procurará, en todo momento, hacer buen uso del instrumento prestado, pudiendo incurrir en responsabilidades.
- En caso de desperfecto, rotura o desajuste del instrumento durante el tiempo de préstamo será el alumno el encargado de su reparación, puesta a punto o reposición.
- Una vez cumplido el plazo de préstamo, el alumno deberá hacer entrega, a Secretaría del Centro, del instrumento utilizado en las mismas condiciones que lo recibió.